AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI SI 002 2026

El Municipio de Santa Rosa de Osos, realiza convocatoria pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI SI 002 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO

Para realización de audiencias a que haya lugar y demás actos que deban surtirse durante el proceso de contratación, la dirección será la siguiente mientras no se indique otra cosa: Calle 31 Nro. 30-10, en la oficina de contratación.

Los interesados en el presente proceso cargaran las propuestas y los documentos en la Plataforma SECOP II, donde también podrán formular las observaciones a que haya lugar en el desarrollo del proceso.

El proceso de contratación podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

3. OBJETO

El objeto del presente proceso es:

SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

3.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30150000) Materiales para acabado exteriores	(30151500) Materiales para tejados y techos
(D) Componentes y Suministros	(30000000)	(30150000) Materiales para acabado exteriores	(30151800)

	Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles		Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30110000) Hormigón, cemento y yeso)	(30111600) Cemento y cal
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30110000) Hormigón, cemento y yeso)	(30111800) Agregados

4. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No. SASI SI 002 2026, a través del siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

5. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. SASI SI 002 2026, a través del siguiente enlace, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2 para selección abreviada (literal a, b, c, d, f, g, h o i) o 3 para concurso de méritos) del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es: Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Dirección de Participación ciudadana, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de Selección abreviada, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública.

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este proceso, es la subasta inversa, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública. Con fundamento en las siguientes disposiciones:

> *El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *1. La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un proceso que no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)*
>
> *Numeral 2. Selección abreviada: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

Considerando, que objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa, de acuerdo a la cuantía del contrato a celebrar.

La presente selección abreviada de menor cuantía se regirá la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA.

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
HASTA 280 SMMLV $490.253.400	SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) incluido IVA soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0106	05/01/2026	$290.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	

1.2.2.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.2.3.2.07 – CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
1.3.3.4.02 – R.B CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
1.2.4.3.04 – SGP- PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
0160	05/01/2026	$50.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.4.6.00- SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS
1.2.4.6.00- SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor: 4%
Estampilla Pro cultura: 2%
Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla para la Justicia Familiar: 2%
Retención ICA: 1%-0,5%
Sobretasa Bomberil: 2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020): 1.5%

8. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (06) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El Lugar de ejecución del contrato es dentro del territorio de Santa Rosa de Osos en su área urbana y rural. El domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. SASI SI 002 2026, a través del siguiente enlace, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, según el cronograma establecido, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

9. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de fondos de los recursos del Plan Anual de Caja PAC.

10. ESTUDIOS PREVIOS

Con el presente aviso se publica en la invitación pública y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. SASI SI 002 2026, a través del siguiente enlace, http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

11. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a lo Dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($533.287.768) vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCINETOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) incluido IVA, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME.

14. CRONOGRAMA DE PROCESO

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. SASI SI 002 2026 publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones. A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	09 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	09 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de febrero de 2026 a las 14:30 horas	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
EXPEDICION Y PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 17 de febrero hasta el 20 de febrero de 2026 a las 16.00	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 de febrero de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 de febrero de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	25 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	25 de febrero de 2026 a las 13:30 horas	Plataforma SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	25 de febrero de 2026 a las 13:40 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS- requisitos habilitantes	2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	5 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	6 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS A SUBASTA	9 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
SUBASTA INVERSA POR SECOP II	11 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	Plataforma SECOP II
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	11 de marzo de 2026 a las 14:00 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	11 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II

ENTREGA DE GARANTIAS O POLIZAS DEL CONTRATO	12 de marzo de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
APROBACION DE LAS GARANTIAS O POLIZAS O INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12 de marzo de 2026 a las 16:00 horas	Plataforma SECOP II

Dada en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina de contratación
Reviso: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

.